



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N°257-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 18.04.2024, el Dictamen Legal N°101-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 25.04.2024, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

Que, según el literal a) del artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...);

Que, el Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversores, La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 29.1. de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, conforme al artículo 208 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado detalla la Recepción de Obras y Plazos, en concordancia al Artículo 208 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado;

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata **y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa**, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y la Directiva N°010-2023-GM/MDA "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi" aprobada mediante Resolución de Gerencia N°172-2023-GM-MDA, en el numeral 7.8 de la directiva mencionada se describe: "7.8 DE LA RECEPCION DE LA OBRA: **1.** Al término de la obra, el Residente de Obra, solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación, inmediatamente el Inspector o Supervisor de Obra verificará la culminación de la obra y de encontrarla conforme, presentará a la oficina de obras el informe solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra; **2.** El Comité de Recepción estará, presidido por el Gerente de infraestructura Desarrollo Territorial, y sus miembros la conformaran el responsable la oficina de obras, el jefe de Contabilidad el Inspector de Obra y el Residente de Obra; **3.** En un plazo no mayor de 15 (quince) días del término de la obra La Comisión de Recepción junto con el Inspector o Supervisor de Obra procederán a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y Especificaciones Técnicas de ser el caso se realizarán las pruebas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

para comprobar funcionamiento de las instalaciones y equipos; 4. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por todos los miembros del comité;

Que, el Informe N°257-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 18.04.2024, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Ing. Segundo Uscamayta Chacón, emite informe de propuesta y conformación del comité de recepción y entrega de obra Meta 0026: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO", según el detalle siguiente:

01 Presidente del Comité: Ing. David Pumahuaman Pérez, con DNI N°24372730 Inspector de Obra, dependencia oficina de supervisión y liquidación de Inversiones.

01 Secretario del Comité: C.P.C. Edson Mael Vásquez Ruiz, con DNI N°40651746 (Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

Miembro del Comité: Ing. Rodrigo Fernán Suyo Huayhua, con DNI N°47269274, Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

Integrantes: Arq. Edwin Quispe Tarco, Inspector de Obra, con DNI N°23965076.

Ing. Danai Alondra Casa Maxi, Residente de Obra, con DNI N°70374819.

Que, el Dictamen Legal N°101-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 25.04.2024, la Oficina de Asesoría Legal remite informe en torno a lo solicitud de conformación de comité de recepción y entrega de obra, luego del análisis legal al expediente administrativo concluye y opina que es procedente la conformación del comité de culminación y liquidación de la Meta 0026: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO", en concordancia con la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, recomendando emitir acto resolutivo de gerencia;

En consecuencia, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a los informes técnicos, lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y DESIGNAR, El Comité de Recepción Específico para la obra: Meta 0012: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRAS DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO", CUI 2575527, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedado integrado por los siguientes miembros:

CARGO	INTEGRANTES	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. David Pumahuaman Pérez, con DNI N°24372730	Oficina de Supervisión y Liquidación Inversión
1er miembro	C.P.C. Edson Mael Vásquez Ruiz, con DNI N°40651746	Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2do miembro	Ing. Rodrigo Fernán Suyo Huayhua, con DNI N°47269274	Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial
Asesor Técnico	Arq. Edwin Quispe Tarco, con DNI N°23965076	Inspector de Obra GIPDT
Integrante-Residente de Obra	Ing. Danai Alondra Casa Maxi, con DNI N°70374819	Residente de Obra GIPDT

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente a los miembros del Comité de Recepción designado para su cumplimiento y entes administrativos de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL